

RESOLUCION No. 373 DE 2020

(Septiembre 15)

“Por medio de la cual se establece trabajo en casa para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1462 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció la prórroga de la emergencia sanitaria por covid-19 en el territorio colombiano hasta el próximo 30 de noviembre; emergencia declarada desde el pasado 12 de marzo de 2020 mediante Resolución No. 385.

Que con ocasión de dicha emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020 adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y efectuar el adecuado manejo de la pandemia de la Coronavirus COVID-19, aplicable para todas las actividades económicas, sociales y todos los sectores de la administración pública, con excepción del Sector Salud y sin perjuicio de las especificidades propias de los protocolos que se estimen pertinentes para cada sector.

Que el protocolo de bioseguridad estableció como responsabilidad a cargo del empleador tomar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición de los empleados al Covid 19, adoptando entre otras, la modalidad de trabajo en casa.

Que mediante Acuerdo 021 del 12 de agosto de 2010 se institucionalizó el Día Sin Carro y Moto en la ciudad de Ibagué.

Que mediante Acuerdo No. 09 del 22 de mayo de 2018 se modificó el artículo 2 del Acuerdo 021 del 12 de agosto de 2010, estableciendo lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 2 del Acuerdo 021 de agosto 12 de 2010 el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: "EL DIA SIN CARRO Y MOTO EN IBAGUE" se realizará 2 veces al año así: el segundo miércoles del mes de febrero y el tercer miércoles de septiembre con el horario de las 6:00 horas a las 20:00 horas.

Que en este orden de ideas, en la ciudad de Ibagué el Día Sin Carro y Moto se desarrollará el miércoles 16 de septiembre de 2020.

Que el Día Sin Carro y Moto incentiva la utilización del sistema de transporte público.

Que en el municipio de Ibagué, como medida de protección frente al Covid 19 se establecieron restricciones a la capacidad de los vehículos de servicio público.

Que con ocasión del Día Sin Carro y Moto a desarrollarse en la ciudad de Ibagué el próximo 16 de septiembre de 2020, se considera necesario tomar medidas que eviten la exposición de los funcionarios de la Contraloría Departamental a posibles aglomeraciones en el sistema de transporte público con ocasión de las limitaciones actualmente establecidas, pero garantizando la prestación de servicios a cargo de la Entidad.

Que en este sentido, se adoptará la modalidad de trabajo en casa para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima durante el día 16 de septiembre de 2020, como medida de protección frente al Covid 19.

Que por lo anteriormente expuesto el Contralor Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar la modalidad de trabajo en casa para los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima, durante el día 16 de septiembre de 2020.

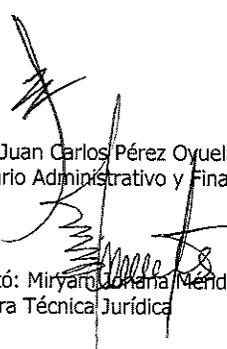
ARTICULO SEGUNDO: Seguimiento. La verificación y seguimiento del cumplimiento de la presente resolución estará a cargo de los Secretarios y Directores de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Ibagué, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima


Vo.Bo. Juan Carlos Pérez Oyuela
Secretario Administrativo y Financiero

Proyectó: Miryam Johana Méndez Horta
Directora Técnica Jurídica

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎

despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉

www.contraloriatolima.gov.co 🌐